

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Mayo 31 de 2017

Edición No. 7.946

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

DECRETO 0217 DEL 31 DE MAYO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No 0210 DE 22 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGÓ EL DECRETO No 199 DEL 9 DE MAYO DE 2017 EN EL QUE SE CONVOCA A CONSULTA PARA REVOCAR EL MANDATO DE ALCALDE MUNICIPAL DE REMOLINO – MAGDALENA”.



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION**

* * *

700-26

31 MAY 2017

DECRETO NUMERO 0217 DE _____

"Por medio del cual se deroga el Decreto No 0210 de 22 de mayo 2017, por medio del cual se derogo el Decreto No 199 del 9 de mayo de 2017 en el que se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en la Ley 1437 de 2011, Ley 1757 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que La **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, en ejercicio de las funciones legales a su cargo, expidió el Decreto No 0210 del 22 de mayo, por medio del cual se derogo el Decreto No 0199 de 18 de mayo de 2017, que convocó a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena". Que en el mencionado acto administrativo se fijó como fecha de realización de la referida consulta el día 25 de junio de los corrientes.

Que por otro lado la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, recibió el día 25 de mayo de 2017 memorial signado por el Doctor **CARLOS ANTONIO CORONEL HERNANDEZ-REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL** que, en dicho escrito, la entidad nacional a través de su delegado, manifestó la necesidad de que se respetara la fecha fijada mediante el decreto No 0199 del 18 de mayo de 2017, habida cuenta entre otros aspectos que la Dirección Nacional de Gestión Electoral, ya había fijado el respectivo calendario para mentada consulta, con fundamento en el decreto precitado.

Que es preciso recordar que la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, es la entidad que por expresa disposición constitucional tiene a su cargo la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos.

Que, en tal sentido, la **GOBERNACION DEL MAGDALENA**, acoge la solicitud presentada por la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGASE el Decreto 210 de 22 de mayo de 2017. En tal sentido, para todos los efectos jurídicos, téngase como vinculante y obligatorio el contenido del Decreto 0199 de 18 de mayo de 2017.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

100-26

DECRETO NUMERO 0217 DE 31 MAY 2017

“Por medio del cual se deroga el Decreto No 0210 de 22 de mayo 2017, por medio del cual se deroga el Decreto No 199 del 9 de mayo de 2017 en el que se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”

ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de la derogatoria referida en el artículo precedente y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1757 de 2015 **CONVOCASE** para el día domingo 18 de junio de 2017, a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino Magdalena

ARTICULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a los Delegados del Señor Registrador Nacional de Estado Civil, y a las demás autoridades civiles y militares que hacen parte del Comité de Seguimiento Electoral territorial para los efectos propios de su conocimiento y competencia.

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los.....de 2017 **31 MAY 2017**

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora del Magdalena

LUIS MIGUEL GÓMEZ COTES
Secretario del Interior Departamental

EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora jurídica

DECRETA

ARTICULO PRIMERO - DEROGASE el Decreto 210 de 22 de mayo de 2017. En su sentido, para todos los efectos jurídicos, téngase como vinculante y obligatorio el contenido del Decreto 0197 de 18 de mayo de 2017.